



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE

El próximo 28 de mayo de 2014 expirará el mandato de Juez de Paz suplente de este municipio, por lo que se anuncia convocatoria pública para la provisión del cargo conforme a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> – Ser español y residente en Torrepadre, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los de ser licenciado en derecho y jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento para el cargo.

2.<sup>a</sup> – Presentación de solicitudes en el Registro del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la aparición de este en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.<sup>a</sup> – Documentación a presentar: Instancia y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 389 y 395 del texto legal citado, conforme a los modelos que se facilitarán en el Ayuntamiento en unión de fotocopia del D.N.I.

En Torrepadre, a 29 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
Javier Sainz Merinero